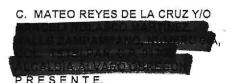
Afcal fía Álvaro Obregón Dirección Generál de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles



AAO/DGG/DG/3285/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA EL ÁREA DE JUEGOS MECÁNICOS



En referencia al folio 7502 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 270 de Espectáculos Publico, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de Ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de febrero de 2019 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y 55 Bís, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público del Distrito Federal, con base a la opinión vinculada por parte del Comité Ciudadano, de conformidad con la minuta de trabajo de fecha 09 de diciembre de 2019.

Titular del permiso: : Mateo Reyes de la Cruz y/o Araceli Nolasco Martínez.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: calle Mesetas.

Colonia: Ampliación Las Águilas

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: canoa infantil, canoa grande, metro, sillas alpinas, caballos, canicas.

Temporalidad: 14 y 15 de diciembre de 2019.

Horario: De 10:00 a 22:00.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150



1CNUNGSAZ

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles



AAO/DGG/DG/3285/2019

- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día viernes 13 de diciembre a partir de los 22.00 horas y el retiro del lue (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso, a partir de las a horas.
- 8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro vigente, que en este caso se especificó con la póliza Nº 1920230092140 vigente hasta el 01/MAY/2020 hasta las 12:00 Horas.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: C. Mateo Reyes de la Cruz y/o Araceli Nolasco Martínez., a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d, 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del D.F. y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA DIRECTOR DE GOBIERNO

C.e.c. D. LIC. EPICK ALEJANORO REYES LEÓN-Director Guerral de Got armou Paris su Chominidade, substrayes gano pobritis.

DR. VICTOR AMAIRY SIMENTAL FRANCO - Crombinador de Formanio a la Construibilidad. Mismo III., simental fra una judica para exc.

LIC. BITTA FERNA DE LA PORA, Jefa de la Unidad Departamental de Establishindade Margantina, billa delas use 2 apropriems.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Tels.:52 76 68 47 Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

करिष् कि A les de la primir, pierese un la rell'unelexa, hegan les coltura de usan populare à la lo